

BUIN, 04 ABR 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1223/** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 164 de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el programa denominado **Asistencial 2025**.

3.- El Memorándum N° 748, de fecha 20 de marzo 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Juan Carlos Caro Barrios**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Informe Social N° 81 perteneciente a Juan Carlos Caro Barrios, de fecha 18 de marzo 2025.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Juan Carlos Caro Barrios.
- ② Certificado Médico a nombre de Juan Carlos Caro Barrios emitido por Dr. Jorge Sabat Sabag, Centro Médico San José con fecha 17 de marzo de 2025.
- ② Solicitud de Insumos Médicos a nombre de Juan Carlos Caro Barrios emitido por Dr. José Sabat Sabag, Centro Médico San José con fecha 18 de marzo de 2025.
- ② Cotización emitida por Clinica de Heridas y Ostomías, Convatec Medical Care de Chile SpA. con fecha 13 de marzo de 2025.
- ② Liquidación de Pensión Consolidada a nombre de Juan Carlos Caro Barrios, periodo enero 2025, con fecha 20 de enero de 2025.
- ② Cartola Registro Social de Hogares perteneciente a Juan Carlos Caro Barrios.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 500, de fecha 20 de marzo de 2025 emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción de la Administrador Municipal para decretar.

**DECRETO.**

1.- Autorícese pago de \$ 133.000.- (Ciento treinta y tres mil pesos) a Convatec Medical Care SpA, Rut 76.240.125-8 en beneficio a Don Juan Carlos Caro Barrios, Cédula de Identidad N° para la compra de insumos médicos.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. agc  
*[Handwritten signature]*  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- DIDECO  
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde